

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Boletín N° 78

CONFIRMA TECDMX PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO GANADOR EN LA UNIDAD TERRITORIAL INSURGENTES MIXCOAC, EN BENITO JUÁREZ

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró esta tarde Sesión Pública en la que determinó confirmar el proyecto de Presupuesto Participativo que resultó ganador en la Unidad Territorial Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, toda vez que este Tribunal se encuentra impedido para analizar una determinación emitida por el Órgano Dictaminador, una vez celebrada la Jornada Electiva y validada la Consulta.¹

Por otro lado, las magistradas y magistrados resolvieron un Procedimientos Especial Sancionador de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	DETERMINACIÓN DEL TECDMX
TECDMX-PES-048/2021	Iniciado por Patricia Alfaro Moreno, en su calidad de Concejala de la Alcaldía Benito Juárez, en contra de tres personas servidoras públicas de la referida Alcaldía, por la presunta realización de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Inexistencia de la infracción denunciada.

En otro orden de ideas, las magistraturas revocaron el procedimiento de insaculación de la COPACO, y en consecuencia todos los actos emitidos a partir de esta dicha dictaminación, en la Unidad Territorial Lindavista I, Demarcación Gustavo A. Madero, toda vez que la responsable actuó

¹ TECDMX-JEL-375/2022 y su acumulado TECDMX-JEL-377/2022



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

independitamente al ordenar una reposición por el solo hecho de que personas ajenas a la COPACO eligieran las papeletas con las cuales se nombraría a la persona representante y auxiliares.²

En otro juicio, el Pleno revocó la Tercera Convocatoria para asistir a la asamblea extraordinaria informativa para aprobar el Estatuto de Gobierno Comunitario, así como a los miembros del Concejo de Gobierno del Pueblo de San Andrés Totoltepec, demarcación Tlalpan, así como dejar sin efectos la figura de subdelegado, pues el Concejo de Gobierno no tiene la calidad de autoridad tradicional.³

Al resolver otro expediente, las magistraturas revocaron la Asamblea General Comunitaria Informativa con carácter resolutivo celebrada el 14 de agosto en el Pueblo San Pedro Mártir y, como consecuencia de ello, dejar sin efectos la Asamblea General Comunitaria llevada a cabo el 11 de septiembre posterior, toda vez que la Convocatoria no se realizó con el tiempo suficiente para que las personas habitantes tuvieran conocimiento de esta.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas de diversos juicios por las siguientes razones:

- **TECDMX-JEL-350/2022 y su acumulado TECDMX-JEL-357/2022**, al haber quedado sin materia pues en esta Sesión, el Pleno resolvió sobre el particular en el juicio TECDMX-JEL-321/2022.
- **TECDMX-JEL-373/2022**, toda vez que la pretensión de la parte actora fue colmada al haber obtenido el puesto por el que compitió.

o-O-o

² TECDMX-JEL-321/2022

³ TECDMX-JLDC-049 y sus acumulados TECDMX-JLDC-071 y TECDMX-JLDC-072, todos de 2022



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX